Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 11 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y atendiendo los lineamientos del artículo 92 del C.G.P., se acepta el retiro de la presente demanda.

Levántense las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7445f943e7351a9758c3b728fe57f6df71421cb3edbee6c21e40f9f07f253d29

Documento generado en 15/02/2022 05:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica